



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR SERVICIOS PULLMAN BUS  
LAGO PEÑUELAS S.A.

ALGARROBO,  
DECRETO N°

19 JUN 2018

3628



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de Sesión Extraordinaria N° 35, del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2018.
5. D.A. N° 2736 de fecha 15.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 4.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 290 de fecha 13.06.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 19041 de fecha 08.06.2018 emitida por el Departamento Social de la I. Municipalidad de Algarrobo, requiere la adquisición 100 pasajes Algarrobo-Valparaíso, para entrega en casos sociales.
- Que el Proveedor que se indica es la única empresa que presta servicios de transporte de pasajeros desde la Comuna de Algarrobo hacia Valparaíso, ida y regreso, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto N° 250 Artículo 10 N° 4.

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor único Servicios Pullman Bus Lago Peñuelas S.A, Rut. 99.561.650-5, con domicilio en Av. Arrayán N° 504, Tejas Verdes, para que este último provea un talonario de 100 pasajes con destino Algarrobo-Valparaíso, ida y regreso para entrega en casos sociales.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 100 pasajes, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) exento de impuesto.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-24.01.007, "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal Correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMU.C/TVC/mcs

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE

